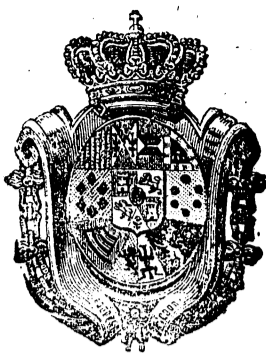


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en MADRID en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

Preios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

La Reina se ha servido aprobar y mandar que se lleve á efecto el repartimiento que con arreglo á lo dispuesto en los Reales decretos de 29 de Octubre de 1849 y 30 de Agosto de 1850, y en la Real instruccion de 20 de Octubre siguiente, ha formado la Direccion general del Tesoro público, comprensivo de las cantidades que se destinan al pago de las obligaciones del culto y clero en el presente año.

De Real orden lo comunico á V.... para su inteligencia y demas efectos correspondientes á su cumplimiento en la parte que le toca, acompañándole copia del expresado repartimiento (1). Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 18 de Febrero de 1851.—Bravo Murillo.—Sr....

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Direccion de Gobierno.

En vista de los informes recibidos hasta ahora en este Ministerio, y que han dado los Gobernadores de provincia en cumplimiento de la Real orden circular de 26 de Enero último, S. M. la Reina ha tenido á bien mandar que desde luego queden suprimidas las Alcaldias-corregimientos de las poblaciones siguientes:

PROVINCIAS.	PUEBLOS.
Albacete.....	Albacete. Villarobledo.
	Callosa de Segura. Concentaina. Catral.
Alicante.....	Denia. Elche. Orihuela. Pego. Petrel.
Almeria.....	Almería. Cuevas. Berja. Laujar.
Badajoz.....	Badajoz. Don Benito. Jerez de los Caballeros.
Barcelona.....	Barcelona. Berga. Igualada. Villafranca del Panadés. Vich.
Cáceres.....	Ceclavin. Cáceres. Garrovillas. Plasencia. Trujillo.
	Alcalá del Valle. Alcalá de los Gazules. Algeciras. Chiclana. Jimena.
Cádiz.....	Medinasidonia. Puerto de Santa María. San Lucar de Barrameda. San Roque. Tarifa. Vejer. Villamartin.

Castellon.....	Alcalá de Chivert. Segorve.
Ciudad-Real.....	Almagro Valdepeñas
	Córdoba Fuente Obejuna. Lucena.
Córdoba.....	Montilla. Priego. Rambla.
Cuenca.....	Cuenca.
Gerona.....	Olot.
	Baza. Granada. Guadix. Loja.
Granada.....	
	Aracena. Cartaya. Gibraleon.
Huelva.....	
	Barbastro. Fraga. Jaca.
Huesca.....	
	Alcalá la Real. Jaen. Mancha Real. Villacarrillo. Ubeda.
Jaen.....	
	Astorga. Leon. Valencia de Don Juan.
Leon.....	
	Arnedo. Calahorra. Logroño.
Logroño.....	
	Monforte. Vivero.
Lugo.....	
	Antequera. Málaga.
Málaga.....	
	Cartagena. Cieza. Murcia.
Murcia.....	
	Barco de Valdeorras.
Orense.....	
	Gijon. Vega de Rivadeo.
Oviedo.....	
	Palencia.
Palencia.....	
	Caldas de Reyes. Vigo.
Pontevedra.....	
	Ciudad-Rodrigo. Salamanca.
Salamanca.....	
	Reinosa. Santander.
Santander.....	
	Carmona. Osuna. Utrera.
Sevilla.....	
	Soria.
Soria.....	
	Tarragona. Tortosa.
Tarragona.....	
	Madridijos. Toledo. Talavera.
Toledo.....	
	Alcira. Gandia. Játiva.
Valencia.....	
	Valladolid.
Valladolid.....	
	Zamora.
Zamora.....	
	Egea de los Caballeros. Zaragoza.
Zaragoza.....	

De Real orden lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes á su cumplimiento en la parte que le toca, siendo la voluntad de S. M. que los Alcaldes-Corregidores que quedan cesantes en virtud de esta disposicion sean atendidos para darles colocacion en otros destinos segun sus circunstancias. Dios

guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Marzo de 1851.—Arteta.—Sr. Gobernador de la provincia de....

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y ARANCELES.

Primera seccion.

Visto el expediente gubernativo instruido en esa Administracion con motivo de la detencion hecha á D. Pedro Guiseres de 73 libras de cutfes de hilo con mezcla de algodon, ha resuelto esta Direccion general decirle á V. que corresponde su despacho por la partida 38 del Arancel especial por tener 40 y ⁵/₁₀ por 100 de hilo y 59 y ⁵/₁₀ de algodon, y contar 20 y hasta 21 hilos en el urdimbre.

Lo digo á V. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 4.º de Marzo de 1851.—C. Bordiu.—Sr. Administrador de Aduanas de Alicante.

Esta Direccion general ha resuelto decir á V., por contestacion á su oficio de 20 de Febrero anterior, que aprueba el comiso de los 78 pañuelos de algodon puro que fueron detenidos en esa Administracion á D. Andres Garrido, á nombre de D. Manuel Nuñez, por tener tan solo 16 hilos en la trama y 18 en el urdimbre, y con arreglo á lo prescrito en la línea 4.ª de la página 90 del Arancel vigente.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 4.º de Marzo de 1851.—C. Bordiu.—Sr. Administrador de Aduanas de la Coruña.

ANUNCIO OFICIAL.

D. Egidio Albuerne, primer Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de Cambados, capital de partido á que da nombre &c.

Hago saber que habiéndose dignado S. M. (Q. D. G.) dar su Real aprobacion para la construccion del edificio que ha de servir de cárcel en este partido judicial; despues de haberse practicado las mas concernientes diligencias al particular, últimamente, por disposicion del Sr. Gobernador de esta provincia, se remitió á este Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas, con arreglo á las cuales y á las facultativas ha de hacerse la subasta de dicha cárcel, disponiendo que esta se verifique á la voz el día 30 de Marzo próximo de diez á dos de la tarde en esta consistorial, y que á los cuatro dias se hará una nueva subasta en la capital de provincia ante el Sr. Gobernador, por pliegos cerrados, que se admitirán desde las once de la mañana hasta las dos de la tarde, en que se abrirán y adjudicará la contrata á favor del mas ventajoso postor: los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las respectivas secretarias. Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la referida subasta.

Cambados y Febrero 27 de 1851.—Egidio Albuerne.—José de Silva, secretario.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Se suspende el remate de la casa sita en esta corte, calle del Duque de Alba, esquina á la del Meson de Paredes, números 4 y 2 modernos, 8 y 9 antiguos de la manzana 14, que se habia señalado para el día 31 del actual á las doce en la audiencia del Sr. D. José Maria Montemayor, Juez decano de primera instancia de esta capital, y se anuncia al público esta suspension en conformidad de lo prevenido en otro exhorto de la ciudad de Santiago, fecha 18 de Febrero último, y de lo mandado por el expresado Sr. Juez en providencia de 28 del mismo mes.

Dado en Madrid á 4.º de Marzo de 1851.—Garamendi.

Tribunal de comercio.—A instancia de acreedor, y en providencia de 22 de Febrero último, ha sido declarado en estado de quiebra D. Saturnino Navarro, de esta vecindad y comercio, retrotrayendo los efectos de ella por ahora y la de sin perjuicio de tercero al día 27 de Abril de 1850. En su consecuencia, y de lo que dispone el art. 1057 del Código de comercio, se previene que persona alguna le haga pagos ni entregas de ninguna especie, y sí al depositario judicial nombrado, que lo es D. Pedro José de la Peña, de este comercio, con tienda en la calle del Leon, núm. 19, y que todas aquellas en cuyo poder obren pertenencias del quebrado hagan manifestacion de las que sean por medio de notas que pasarán al Sr. Juez comisario D. José de Ortueta, que vive calle de la Montera, núm. 40, cuarto prin-

(1) La copia que se cita se publica por suplemento á la Gaceta de hoy.

cipal, pena las que así no lo cumplan de no quedar descargadas de las obligaciones que tengan pendientes en favor del quebrado, y de ser tenidas como ocultadoras y cómplices en la quiebra.

Madrid 1.º Marzo de 1851.—José de Celis Ruiz.

El Dr. D. José Calderon de Durango, Juez de primera instancia de esta capital y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á la propiedad y posesion de los bienes que constituyen la capellanía fundada en la villa de Cartaya por Marina Perez la Gila, para que en el término de 30 dias se presenten en este juzgado por sí ó por medio de procurador con poder bastante á deducirlo; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar, y se sustanciarán los autos incoados al efecto con los estrados del juzgado.

Dado en Huelva á 22 de Febrero de 1851.—Dr. D. José Calderon de Durango.—Por mandado de S. S., Manuel Sanchez Levanti.

D. Mariano del Valle y Cidron, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á todas las personas que se consideren con derecho á que se les adjudiquen en concepto de libres, segun la ley vigente, los bienes de la capellanía colativa que con el título de San Isidoro fundaron para sus parientes mas próximos en la única parroquia de Villausañan D. Pedro Castañon y Doña Isidora Posadilla, y se halla vacante por fallecimiento del último poseedor D. José María Castañon, para que dentro de 30 dias, contados desde la fijacion del presente é insercion en la *Gaceta* de Madrid y *Boletín oficial* de Leon, acudan á deducirle en este juzgado y escribanía del actuario por medio de procurador legitimado en forma; con apercibimiento que pasado dicho plazo sin verificarlo les parará todo perjuicio, pues así lo tengo estimado á instancia del acreedor Sr. Marques de Campofertil.

Dado en Valencia de D. Juan á 28 de Febrero de 1851.—Mariano del Valle.—Por su mandado, Vicente Blanco.

Licenciado D. Patricio Torre Isunza, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por tercer término á Juan Borreguero, vecino de Villar del Rey, para que dentro del de nueve dias se presente en este juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se instruye en su contra por la herida que causó á su vecino Juan Gutierrez Gragera, de la cual falleció, y de no hacerlo así le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alburquerque á 1.º de Marzo de 1851.—Patricio Torre Isunza.—Iginio Duarte.

Licenciado D. José Talero y Escobar, Juez de primera instancia del partido de esta villa, de que el escribano referendario da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo por el término de 30 dias á Matias Franqueza y Arnaldo, natural y vecino de esta villa, para que se presente en estas cárceles á fin de que cumpla la condena de siete años de presidio mayor que le ha sido impuesta en la causa criminal que se ha seguido contra él y otros sobre robo de una yegua y cuatro caballos, pues así lo tengo mandado en providencia de este dia.

Dado en Almadén del Azogue á 27 de Febrero de 1851.—José Talero.—De su orden, Ramon Donoso Corechado.

D. Francisco Seco y Cáceres, Secretario honorario de S. M., Juez de primera instancia de esta villa y partido de Manzanares, que de serlo y hallarme en actual uso y ejercicio el infrascrito escribano de este número y juzgado, comisiones y requisitorias en propiedad da fe &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes en que consiste la capellanía que en la villa de Solana fundó el presbítero D. Francisco Garcia Bernardo en el año pasado de 1748, para que en el término de 30 dias se presenten en este juzgado, por sí ó por medio de procurador autorizado, á deducir las acciones que crean asistirles, pues así lo tengo mandado en providencia del dia de ayer en expediente que estoy formando á instancia de Pascual Beño para la division de dichos bienes como de libre disposicion, teniendo entendido que de no concurrir en el plazo que va marcado les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Manzanares á 18 de Febrero de 1851.—Francisco Seco y Cáceres.—Por mandado de S. S., Francisco Jimenez y Pallares.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

AUSTRIA.—VIENA 20 DE FEBRERO.

Sabemos que el nuevo Embajador británico en nuestra corte, lord Westmoreland, tardará quizá en llegar. Nada sabemos de positivo sobre la llegada del Conde de Armm, no obstante estarse haciendo los preparativos de marcha en el palacio del Conde de Bernstorff.

Parece que empiezan los envíos de tropas á Italia, y varios regimientos de la Bohemia se han puesto ya en marcha.

PRUSIA.—BERLIN 5 DE FEBRERO.

Ayer noche regresó de Dresde el Presidente del Consejo. Los informes y las proposiciones hechas en la sesion plena de la conferencia ministerial serán objeto de deliberaciones y resoluciones definitivas durante 15 dias.

En cuanto á la aptitud de nuestro Gobierno sabemos que se mantiene firme en la idea fundamental de las con-

ferencias libres, á fin de hacer posible un medio de deliberacion y una resolucion libre al establecimiento de un órgano federal generalmente reconocido. Esta conducta leal no puede menos de ser apreciada por la mayoría de los Gobiernos alemanes y de asegurar á la Prusia una posicion ventajosa.

Las noticias de Dresde y de Francfort dan cuenta de los trabajos de las diferentes comisiones de la conferencia reunida en el primero de aquellos puntos para el arreglo de los asuntos de Alemania. El Baron de Neurath, Ministro plenipotenciario del Rey de Wurtemberg en Dresde, leyó en la sesion plenaria el dictamen de la primera comision, de que fue nombrado relator. Los puntos principales de ese dictamen son el restablecimiento de un Gobierno federal, compuesto de nueve miembros que tengan 11 votos, y la incorporacion á la nueva Confederacion de todas las provincias austríacas y prusianas sin excepcion.

Estas conclusiones, que parece fueron oídas con alguna sorpresa, se cree sean debidas á la influencia del presidente de la comision, el Conde Boul-Schavenstein, Ministro plenipotenciario de Austria en San Petersburgo, que representa á la misma Potencia en Dresde. Mr. de Neurath dió cuenta de otras proposiciones, siendo la mas importante, despues de las enunciadas, la relativa á la formacion de un cuerpo de ejército permanente de 125,000 hombres á las órdenes inmediatas del Gobierno central, y dispuesto siempre á acudir donde sea necesario.

Para ese ejército contribuirán Austria y Prusia con 30,000 hombres cada una; Baviera con 15,000; Hannover, Sajonia y Wurtemberg con 10,000 hombres cada una; los Estados que forman el noveno y décimo voto con 10,000 hombres cada uno; y no contribuirán con ningun contingente los que forman el voto undécimo, que son varios Estados pequeños, entre los que se cuentan los Ducados de Sajonia y los principados de Lippe y Lichtenstein y las Ciudades libres.

Este ejército de 125,000 hombres nada tiene que ver con el contingente federal, el cual se reuniría en caso necesario para la defensa del territorio, y no ha sido determinado todavía. La segunda comision de la conferencia encargada de preparar la solucion de las cuestiones relativas á la forma y constitucion de los Gobiernos de los Estados de la Confederacion, no ha elaborado todavía mas que una parte de su dictamen.

Parece que el Emperador de Rusia no se opone á las pretensiones del Austria; pero no ha dado aun su consentimiento á la incorporacion de sus provincias esclavas é italianas; y se cree que si Francia é Inglaterra declaran formalmente que no reconocerán á la nueva Confederacion, si se hace extensiva á aquellas provincias, se unirá el Emperador Nicolas á dicha declaracion. En este caso Francia é Inglaterra pedirian á Austria y Prusia, y propondrían á Rusia, la reunion de un Congreso en que se arreglaran esos asuntos. Varios miembros de la Confederacion han comunicado á esta lo que se ha llamado protesta de la Francia, la cual está contenida en una carta del Ministro de Negocios extranjeros de la República á Mr. Lacour, Ministro plenipotenciario en Viena, y lleva la fecha de 31 de Enero.

En ella se dice lo siguiente: «Si las estipulaciones del tratado de Viena recibiesen, sin nuestro consentimiento, de las Potencias que lo firmaron una alteracion material como de la que se trata, el Gobierno de la República se verá precisado con dolor á declarar que no admite la legitimidad del orden de cosas que resulta de semejante innovacion.»

La *Independencia* de Bruselas dice que algunos pequeños Estados, y entre ellos Brunswick, votaron en la Asamblea plena en Dresde el 23 con Austria; los cuatro reinos menores y el Electorado de Hesse por la reduccion de votos del Gobierno central, y que se esperaban otras defecciones del partido prusiano. El Gabinete prusiano se adhirió á la reduccion el primero; pero su decision ha producido tan mal efecto en Berlin, que se creia tuviese que retractarla.

La *Gaceta de Colonia* del 27 dice de Viena que el Gabinete austriaco habia resuelto enviar una nota á los Gobiernos de Cerdeña y Suiza quejándose de lo mucho que favorecian á los refugiados revolucionarios.

De Hamburgo escriben á la *Independencia* de Bruselas que se habian suscitado dificultades sobre la ocupacion de la ciudadela de Rendsburgo. Austria y Prusia quieren que la ocupacion sea permanente, y sea Rendsburgo plaza federal; Dinamarca, por el contrario, exige que todas las fortificaciones de Holstein no ocupadas por sus tropas sean arrasadas.

Nada de particular en Francia. Noventa representantes del club de la calle de las Pirámides han decidido el aplazamiento de la proposicion de Mr. Creton sobre abolicion de las leyes de proscripcion, cuya discusion estaba señalada para el 29.

En la tarde del 28 tuvo lugar en los diferentes barrios de Paris un gran paseo militar.

Copiamos de la *Crónica de Nueva-York* las siguientes noticias de la isla de Cuba:

La seccion de industria y comercio de la Real sociedad económica de la Habana ha acordado establecer un taller para mugeres pobres y honradas, adonde todas las de esta clase que deseen aprender uno ó mas oficios de los que se consideran propios de la muger, ó bien ganar un jornal, siempre que lo deseen ó lo necesiten, puedan concurrir bajo mútuas garantías de orden y moralidad.

Segun el plan de este proyecto, tomado por D. Francisco Calderon y Kessel, que ha sido nombrado presidente de la seccion para el bienio que comenzó con este año, y lo propuso en la primera junta celebrada para inaugurar los trabajos del mismo bienio de este establecimiento, se esperaban con razon resultados benéficos para aquella clase interesante de la poblacion.

Se plantearán los talleres á costa de la sociedad, para lo cual el Sr. Calderon ofrece mil pesos de su peculio; se nombrarán celadores; maestros y un encargado de la direccion general, cuidando de que el nombramiento recaiga en personas de intachable moral y capacidad; se invitará á los dueños de tabaquerías y otros establecimientos para que proporcionen trabajo á los talleres, pagándolo al precio corriente &c. &c.

Con tales miras, y para mejor madurar este pensamiento filantrópico, se habia nombrado una comision compuesta de tres señores de reconocida ilustracion y moralidad, vocales de la junta, para que redactase el reglamento interior y propusiese á la misma las bases sobre que deba fundarse el nuevo establecimiento.

Parece que aun antes de haberse planteado el proyecto, y con haber circulado en el público la noticia de que se trataba de verificarlo, algunos dueños de tabaquerías ofrecieron á la junta proporcionar trabajo, y mas de 20 mugeres pobres y honradas habian solicitado admision en los talleres, los cuales parece ocuparán el lugar que ha de quedar vacio en el edificio de la Real sociedad luego que se traslade la escuela de maquina al que se le preparaba en San Isidro; y á juzgar por la actividad con que se trabajaba por llevar á cabo el proyecto, muy pronto se verá planteado. ¿Quién no deseará que lleguen á realizarse cuanto antes tan filantrópicas miras?

La Real sociedad económica habia acordado, y se disponia á trabajar con empeño, á fin de que este año se verificase en la Habana una exposicion industrial.

A este fin habia nombrado una comision de su seno encargada de proporcionar recursos, y esta debia ser eficazmente auxiliada por el Presidente de la misma seccion. La Real sociedad económica, al dar este paso, ha tenido presente cuánto contribuyen las exposiciones públicas al fomento de la industria.

NOTICIAS NACIONALES.

Barcelona 2 de [Marzo.

El Comisario de vigilancia D. Ramon Serra y Monclus con los individuos de su ronda acaba de llevar á cabo un señalado servicio, tal vez uno de los mas importantes que haya logrado realizar durante su larga carrera. En una sala subterránea y abovedada de la Conreria, edificio perteneciente al extinguido monasterio de Montalegre, sobre Badalona, ha descubierto en la noche de anteayer la existencia de una gran fabrica de moneda que al parecer aun no habia empezado á funcionar. La máquina de acuñar, de grandes proporciones y de una fuerza extraordinaria, es de un aparato modelo que, segun dicen personas inteligentes, excede en bondad á las que se hallan en las fabricas nacionales. El cortador y demas útiles guarda proporción con esta magnífica pieza.

Parece que pertenecía á una gran sociedad, y que en el mismo puesto se han encontrado documentos y papeles de mucho interes, y que el Excmo. Sr. Capitan general ha dispuesto que la comision militar entendiese sin levantar mano de la instruccion del oportuno proceso.

Esto es cuanto hemos podido averiguar ayer á la última hora, habiendo tenido ocasion de ver la expresada máquina, que es un objeto digno de llamar la atencion.

En la villa de Malgrat se bendijo anteayer con asistencia de todo el clero y de un número regular de personas convidadas la hermosa goleta construida en aquel astillero por el entendido maestro carpintero de ribera D. Juan Pablo Torró. Esta ceremonia fue precedida por otra no menos religiosa y solemne. La esposa del Capitan del buque Don Silvestre Austrich, hallándose accidentalmente en la poblacion, habia dado á luz algunos dias antes un niño, y para solemnizar debidamente tan plausible acontecimiento quisieron ambos esposos que el bautismo de su hijo y la bendicion de la goleta tuvieran lugar en un mismo dia. De ambos actos, que se verificaron con el lucimiento acostumbrado en casos análogos, fue testigo la mayor parte del pueblo, quien agradecido sin duda á las bondadosas atenciones del Sr. Austrich, quiso darle una prueba de que no era menor la alegría que tambien experimentaba. Despues de la bendicion de la goleta, á la cual se puso el nombre de *Draka*, por unos hombres que se hallaban de antemano apostados en las verjas, se tiraron al pueblo profusion de dulces, y en la casa del Capitan se sirvió á los convidados un abundante refresco, habiendo estos quedado muy reconocidos á las particulares muestras de benevolencia que con galantería, á la par que educada franqueza, se les dispensó por dicho Capitan y el consignatario del mismo buque Don José Cascante.

El barco debe botarse al agua tan pronto como el estado del mar lo permita. Son muchas las ventajas que el astillero de la villa de Malgrat ofrece para la fabricacion de barcos, porque ademas que el transporte de las maderas (que comunmente se extraen de las montañas de la provincia de Gerona, cuya carretera general se da la mano con la mencionada villa) resulta mucho mas barato que en otras poblaciones, pueden aquellos botarse al agua con toda seguridad por ser mucha la profundidad que constantemente tiene el mar en su orilla, una de las circunstancias con que deben contar los dueños de las embarcaciones.

(Del Diario.)

Esta noche pasada nos ha regalado el cielo una abundante nevada precedida de algun granizo. Este fenómeno ha sido de muy corta duracion en esta capital, al paso que al Oeste de la llanura la nieve que ha caido ha llegado á alcanzar una altura de tres ó cuatro pulgadas. En el Monseny la altura de la nieve helada llega á cuatro palmos. Esto explica el descenso que hoy ha experimentado el termómetro. (Del Sol.)

Valencia 3 de Marzo.

Tenemos entendido que se trata de formar un barrio nuevo en los huertos comprendidos entre la puerta de Cuarte y la de San José, para lo cual se han presentado al Ayuntamiento y han sido aprobados los correspondientes planos. El aumento que va tomando la poblacion, demostrado por la facilidad con que han encontrado habitadores las casas levantadas en los solares del convento de la Puridad, y en el llano de la Zaidia, hacian necesaria esta medida para evitar que todas las casas lleguen á tener cinco ó seis pisos, como ya va sucediendo, en perjuicio de la comodidad y de la higiene pública. La mejora de las aguas, y la construccion del puerto y del ferrocarril han de producir tal aumento en la poblacion, que aun consideramos insuficiente este nuevo barrio para corresponder á él, y próximo el dia en que será forzoso derribar la muralla que circunda á Va-

lencia, cuya utilidad ha sido en todos tiempos muy disputada. (Del Diario Mercantil.)

Cádiz 2 de Marzo.

Próxima ya á alejarse de Cádiz, y tal vez para siempre, nuestra excelente prima donna la Sra. Rossi, ha sido objeto anoche, en la función de su beneficio, de una de esas ovaciones que tantas veces ha recibido del público del teatro Principal. Numerosos ramos de flores, composiciones poéticas, vítores y bravos, aplausos entusiastas y unánimes que se repetían á cada instante, nada se ha omitido para demostrar á la gran artista las simpatías del público gaditano. Verdad es que todo lo merece. Cantó admirablemente bien la cabatina del Barbero, el rondó de la Lucia y la polaca de los Puritanos. En todas estas piezas estuvo, como siempre, á la altura de su envidiable reputación artística. (Del Comercio.)

Palma 26 de Febrero.

Ayer á las ocho y media de la mañana fue pasado por las armas en la villa de Manacor el soldado de la reserva Guillermo Roselló, uno de los autores del atentado cometido en el Caparó. Durante las 24 horas que precedieron á la ejecución manifestó, según nos dicen, la resignación propia de un cristiano, y en su tránsito desde la capilla al lugar del suplicio, donde se hallaba reunido un numeroso gentío, patentizó la tranquila serenidad de un soldado, marchando siempre al compás de las cajas, y no parándose mas que una vez para encender un cigarro. Llegado que hubo al centro del cuadro, oyó con tranquilidad la sentencia, y marchó con paso firme á sentarse en el fatal banquillo, desde donde pidió perdon al concurso. Pocos momentos después había dejado de existir.

A las diez de esta mañana ha fondeado en este puerto el vapor-coroa *Barcelona*, que según hemos dicho llegó ayer de arribada al puerto de Soller, donde desembarcó la balija y 35 pasajeros que traía á su bordo, entre ellos el Sr. General Royo de Leon.

Del Guia del Guardia civil copiamos la siguiente relación de los servicios prestados últimamente por tan benemérito cuerpo.

Primer tercio.—Provincia de Ciudad-Real.—El celoso Teniente D. Castor Alvarez, Comandante de la línea de Almodóvar, noticioso de que en la calzada de Calatrava había varios sujetos que estaban en connivencia con los ladrones que recientemente han cometido dos robos en aquel pais, trató de informarse y averiguar quiénes fuesen. Al efecto pasó á dicha villa el 13 del pasado, y al día siguiente aprehendió á seis vecinos de la misma que resultan cómplices y auxiliadores de los mencionados ladrones.

El activo segundo Capitan D. Juan Espinola, establecido en Manzanares, sabedor de que uno de los autores del robo verificado en Damiel la noche del 25 de Enero último era vecino de la Solana, salió para dicho pueblo la tarde del 15 del pasado, acompañado de los guardias Sinforoso Cid y Antonio Alices, logrando la captura del criminal á las ocho de aquella noche, habiéndole ocupado un trabuco y dos navajas de grandes dimensiones.

Segundo tercio.—Provincia de Gerona.—La mañana del 15 del mes anterior, el cabo primero Antonio Marcó, Comandante del puesto de Pont de Molins, habiendo oído lamentarse á una muger, la cual pedía socorro porque un hijo suyo, de edad de cinco años, se había caído al río Muga, acudió al momento dicho cabo, acompañado del guardia Pablo Densalat, y tuvieron la suerte de sacar con vida aquella infeliz criatura, que entregaron en brazos de su desconsolada madre, que ya lo creía ahogado; mas cuando le vió vivo, se echó á los pies de los dos guardias llamándoles salvadores de su hijo y dándoles las mayores muestras de agradecimiento á presencia de muchas personas que fueron testigos de tan oportuno é interesante servicio, por el cual estos dos beneméritos individuos han merecido las gracias de su Inspector general.

Provincia de Lérida.—Los guardias de segunda clase Manuel García y Angel Puzó, del puesto de La Seo de Urgel, hallándose en el pueblo de Oliana la noche del 12 del pasado tuvieron noticia de que á un vecino de Andorra le habían robado un caballo aquella tarde. Al momento, y á pesar de que á su llegada á Oliana ya habían andado dichos guardias mas de siete horas de camino, salieron en busca del ladrón, el que fue capturado á las dos de la madrugada en una casa de campo de aquel término, rescatando el caballo, que fue devuelto á su dueño.

Tercer tercio.—Provincia de Cádiz.—El guardia de primera clase José Ojeda, y los de segunda Manuel Perez y Francisco Rosillo, del puesto de Grazalema, capturaron la noche del 9 del anterior en aquella villa á un desertor del presidio de Málaga, el cual, cuando era conducido á la cárcel por dichos guardias, trató de sobornarlos, ofreciendo al Ojeda 400 rs. que llevaba si le dejaban fugarse, á cuya atrevida propuesta le contestó lleno de justa indignación que los guardias civiles no se compran con todo el oro del mundo; contestación que no deben olvidar nunca los criminales que quieren, por tan bajos y despreciables medios, librarse del rigor de las leyes cuando sean aprehendidos por individuos del cuerpo.

Provincia de Huelva.—Por los guardias del puesto de Manzanilla ha sido librado del poder de unos ladrones un jóven que habían arrebatado del seno de su familia, llevándosele cautivo, exigiendo por su rescato gruesas sumas de dinero.

Noticioso el celoso Subteniente D. Constantino Delatre, Comandante de la línea de Aracena, de que por el término de su demarcación vagaba un famoso criminal, desertor de presidio desde Junio de 1845, salió en su busca el 14 del pasado, acompañado de los guardias de su mando Juan Gonzalez, Juan Abascal, Narciso Suarez, Eusebio Fernandez, Mateo Ginés, Diego Garzon y Miguel Olivar, con firme propósito de no volver á su puesto hasta haber logrado su captura, lo que consiguió, después de 15 horas de marcha y reconocimientos por terrenos y sitios sospechosos, en una

casa de campo á media legua de la villa de Alaja, en la que fue preso con dicho criminal otro reo prófugo, reclamado por el Juez de primera instancia de aquel partido.

Cuarto tercio.—Provincia de Castellón.—Hallándose los guardias del puesto de Alcalá de Gíbert, Gaspar Villarocha y Ramon Perez, patrullando por la carretera la noche del 17 del pasado, al llegar el coche de diligencias de venida de Barcelona á Valencia, á las inmediaciones del Pozo de Cervera, como pasase á la sazón cruzando el camino un rebaño de cabras, se espantaron los caballos del tiro del carruaje, y saliéndose de la dirección correspondiente vino á volcar cerca de una gran zanja, por lo que estuvieron los viajeros en grave peligro. Al momento acudieron dichos dos guardias, y después de sacar á aquellos del riesgo en que estaban, ayudaron á levantar el coche y colocarlo de nuevo en la carretera, lo que consiguieron á costa de esfuerzos y trabajo, teniendo que hacer una excavación para ello, lo que ejecutaron los guardias citados sin que les arrojase la copiosa lluvia que entonces caía. Así lograron salvar estos dos dignos individuos á cuatro caballeros y cuatro señoras que iban en el carruaje, y que tan cerca de sí vieron el peligro, sin que, merced al oportuno auxilio de los guardias citados, sufriesen otro daño que el susto; por todo lo que les dieron repetidamente las gracias, así como el mayor y zagal, manifestándoles que tendrían siempre presente tan oportuno y eficaz auxilio. ¡Cuán satisfechos quedarían los guardias Villarocha y Perez del buen servicio que tuvieron la suerte de prestar en esta ocasión!

Provincia de Murcia.—Noticioso el activo y celoso Comandante de la provincia, D. Manuel Frexas, de que en el partido de la Oradada, jurisdicción de Orihuela, se albergaban tres reos fugitivos y encausados por falsificación de un testamento de cuantía otorgado en la villa de San Pedro del Pinatar, comisionó para su captura al cabo segundo Andres de Castro, el que al efecto salió la tarde del 12 del pasado acompañado de los guardias Juan Zaragoza, José Martí, Esteban de Benito, Alonso Gil y José Lopez en dirección de la citada villa de Oradada. A las cuatro de la madrugada llegaron á una casa de campo, en la que sorprendieron al principal reo, vecino de Orihuela, y sus dos cómplices, deteniendo tambien á otro sujeto que con ellos estaba; ocupándoles varios papeles. Al regresar á Murcia con los mencionados reos, el principal de ellos ofreció al guardia de primera clase Juan Zaragoza una crecida suma si le entregaba alguno de los documentos que les habían sido ocupados, cuya odiosa proposición fue acogida con el desprecio que merecía.

A las diez de la noche del 13 fueron dichos reos puestos en comunicación en la cárcel y los mencionados papeles á disposición del Juez de primera instancia que entiende en la causa. El referido Comandante al dar parte de este servicio recomienda el celo y eficacia del cabo Castro, de cuyo comportamiento ha quedado satisfecho, y por el cual ha merecido las gracias de su General Inspector.

La noche del 15 al 16 se cometió un robo en Jumilla, en una tienda de comestibles, y á la noche siguiente fue capturado por el guardia de primera clase, Comandante de aquel puesto, Pablo Valdeperas y otros dos de segunda, el autor de dicho robo, al que se le han descubierto otros varios, habiendo sido hallada en su poder parte de la suma extraída en la mencionada tienda.

Quinto tercio.—Provincia de la Coruña.—Los guardias del puesto del Ferrol Gregorio Blanco, de primera clase, y Andres Lorenzo, de segunda, hallándose el día 12 del pasado recorriendo el Ayuntamiento de las Somozas, al llegar al puente nuevo en dicho Ayuntamiento oyeron voces lastimeras, y apresurando el paso hacia el sitio de donde salían los lamentos, hallaron en el río á una joven arrollada por la corriente, con una cuerda en la mano, guiando dos parejas de bueyes que se hallaban ya sin poder hacer fuerza para tirar de un carro cargado de leña que estaba atascado y casi volcado por la fuerza de las aguas, y á la parte arriba un hombre sosteniéndole con otra cuerda para que no acabase de volcar. Inmediatamente se despojaron dichos guardias de su armamento y se arrojaron al río sacando sobre sus hombros á aquellos dos desgraciados que estaban casi yertos, y cubriéndoles con sus capotas, único auxilio que podían prestarles por el momento, volvieron á echarse al río, y pusieron tambien en salvo el carro y las dos parejas de bueyes, aunque no sin bastante trabajo. El hombre, que era un pobre anciano, agradecido al singular favor recibido, quiso gratificar con unas monedas á los dos guardias, los cuales manifestaron que no necesitaban mas recompensa que verlos salvados del peligro en que se hallaban.

En la mañana del 15 ocurrió un incendio en la ciudad de Santiago, y al momento acudió el Teniente D. Juan Ferreras con la fuerza de aquel puesto, cuyos individuos fueron los primeros en arrojar á cortar el fuego, haciendo grandes esfuerzos hasta que consiguieron verle apagado, por lo que merecieron que el pueblo les mostrase su agradecimiento. Varios caballeros que tenían casas inmediatas al horno incendiado, viéndolas libres del elemento que amenazaba devorarlas, trataron de hacer un agasajo á los guardias; mas estos contestaron que de ningún modo podían admitirle, y que habían cumplido con su deber.

Unos y otros de dichos individuos han merecido las gracias de su General Inspector por su buen comportamiento.

Provincia de Pontevedra.—Los guardias del puesto de Estrada, Juan Crendo y José Rivas, capturaron el 12 del pasado á uno de los ladrones que robaron al cura párroco de Santo Tomás de Quireza, cuya aprehensión ha sido sabida con satisfacción en el pais, pues el tal sujeto es tenido por uno de los criminales mas temidos.

Provincia de Orense.—Por los guardias del puesto de Carballino, Manuel Alvarez y Alonso Perez, fue preso el 2 de Enero último otro ladrón por robo de dinero en cantidad de mas de 2000 rs. al secretario del Ayuntamiento de Piñon D. Paulino Lopez, el cual quiso recompensarlos con 38 rs. á cada uno, que se negaron á admitir, satisfechos con haber cumplido con su obligación.

Sexto tercio.—Provincia de Zaragoza.—En las primeras horas de la noche del 15 del mes último se cometió en la Almunia de Doña Godina un asesinato en la persona de un vecino de dicha villa, y en la misma noche fueron capturados los presuntos reos de tan horrendo crimen por el sargento segundo Anselmo Basco, Comandante de aquel puesto, el guardia Bernardo Garrea y un alguacil del juzgado en una casa de campo distante media hora de la población.

Provincia de Huesca.—Los guardias del puesto de Naval, Mariano Ahuilar y Diego Cruzado, detuvieron el 13 á un sujeto que infundía sospecha, con una escopeta sin licencia para su uso, en el monte titulado del Mediano, el cual al verse preso, creyendo que los individuos de la guardia civil son fáciles al soborno, les ofreció una cantidad porque le dejaran en libertad; mas lo que consiguió fue que los guardias, teniéndole con mas razon por sospechoso, le entregaran á disposición de la Autoridad competente.

Séptimo tercio.—Provincia de Granada.—Hallándose el cabo primero Nicolas del Olmo, Comandante del puesto de Alhama en el pueblo de Zafarraya, en persecución de malhechores, entre tres y cuatro de la madrugada del día 16 del mes anterior se presentaron tres de ellos, que hicieron una descarga á la puerta de su alojamiento al guardia José Martínez. Inmediatamente salió dicho cabo con la fuerza de su mando tras de los criminales, á los que alcanzaron á la salida del pueblo, y á la voz de «alto á la guardia civil», les contestaron con otros tres disparos, continuando hasta cerca de amanecer un fuego granadero de una y otra parte, perdiéndose luego de vista los malhechores entre la fragosidad del terreno y una densa niebla que apareció con el día. Entoncez el expresado cabo pidió auxilio al Alcalde de dicho pueblo, quien se le incorporó con 30 paisanos, y pasaron á reconocer y batir aquellas malezas hasta la cumbre de la sierra de Loja. Al día siguiente descubrieron un rastro de sangre que les condujo á una cueva, en la que se había refugiado uno de los criminales que salió herido de gravedad en una pierna en la refriega del día anterior, quien fue aprehendido y conducido con toda seguridad á Zafarraya.

Continuando el cabo sus pesquisas y reconocimientos por la citada sierra, descubrió otra entrada para la citada cueva, por la que se descolgó, bajando rodando sobre 14 varas y recibiendo algunas contusiones. Cuando ya se hallaba en lo profundo de la cueva, reconociéndola con un manojo de esparto encendido, le hicieron un disparo á quemarropa que afortunadamente no le hizo otro daño que apagarle la luz, lo que le obligó á salir de la cueva; pero con la seguridad de que los criminales á quienes buscaba se hallaban en ella. Acto continuo dispuso se tuviese vigilancia en sus salidas, y á la mañana siguiente, viendo los dos bandidos que estaban dentro que no les quedaba otro remedio sino morir de hambre y sed dentro de su escondite ó entregarse, después de inútiles exigencias de que no se les quitase la vida, como si los guardias civiles fuesen asesinos como ellos, se rindieron, teniendo que sacarlos con sogas por no poder salir por sí mismos, conduciéndolos presos donde estaba el otro compañero.

El Capitan D. Juan Dominguez, Comandante de la línea de Loja, al dar parte de este servicio encarece su importancia, porque dichos tres criminales eran el terror de aquel pais, imputándoles la opinión pública hasta 43 asesinatos y otros crímenes y robos, por lo que es digno del mayor elogio el celo, actividad y arrojo del cabo del Olmo y el comportamiento de los guardias de su mando, en particular los de segunda clase Manuel Sanchez, Juan de Dios Lopez y José Martínez, que mas se han distinguido en este hecho; de cuyo resultado ha quedado satisfecho el Excelentísimo Sr. Inspector general del cuerpo, haciéndoselo saber á estos dignos individuos, quienes han sido recomendados al Gobierno para la recompensa que S. M. considere justa.

Provincia de Jaén.—La noche del 13 del mes último se prendió fuego en un cortijo titulado del Molinillo, término de Arjona, y á una legua de distancia de dicha villa. Apenas el sargento de caballería, comandante de aquel puesto, Bernardo Soto, tuvo noticia de ello, montó á caballo y se dirigió al sitio de la desgracia con los guardias de su mando Juan Morillas, Antonio Moya, Mariano Villanueva y Luis Perez, y algunos paisanos, en union de los que contribuyeron á apagar el incendio, evitando se propagase á un pajar inmediato, por lo que les demostró su gratitud el dueño del mencionado cortijo D. José María Prieto, vecino de la citada villa de Arjona.

Por el cabo comandante del puesto de Santa Cecilia Bartolomé Merco y el guardia Manuel Ortega han sido aprehendidos dos criminales de consideración; y por los guardias del mismo puesto José Molina y Antonio Carmona lo ha sido otro, autor de un asesinato.

Provincia de Almería.—Por el Teniente D. Pedro Brieba, Comandante de la línea establecida en Berja, acompañado del cabo primero Antonio Campos y dos guardias del mismo puesto, fue capturado un sujeto, natural de Alcaudique, cómplice en varios robos y otros crímenes, y además uno de los comprendidos en la conspiración recientemente descubierta en aquella provincia, el cual ha delatado á otros varios cómplices.

Noveno tercio.—Provincia de Badajoz.—La madrugada del 12 de Febrero próximo pasado ocurrió un incendio en una casa de la villa de Don Benito, y habiendo acudido inmediatamente el sargento segundo Pedro Guerrero con los guardias que componen aquel puesto de su mando, consiguieron extinguir el fuego y conservar todos los efectos de la casa incendiada, habiendo recibido en este servicio una pequeña lesión en una pierna el guardia de segunda clase Rafael Bermejo al tiempo de subir por una escalera á una habitación para salvar los efectos que en ella había, á causa de haberse desprendido sobre él un madero, del que recibió el daño.

Provincia de Cáceres.—Habiendo asistido la fuerza del puesto de Plasencia á una función religiosa con motivo de la publicación de la bula, concluido dicho solemne acto el Administrador de Cruzada D. Antonio Moreno quiso gratificar á los guardias, lo que, á pesar de sus repetidas instancias, se negó á admitir el guardia de caballería de primera clase Antonio Nieto, que fue mandando la fuerza, así como los demás; mas obligados por las incesantes invitaciones de dicho señor á recibir la suma que les ofrecía, le manifestaron que aquel donativo tenían una complacencia en cederle á favor de la casa de Beneficencia, lo que así se verificó con admiración de las personas que supieron tal rasgo de generosidad y honroso desprendimiento.

La noche del expresado día 14, hallándose en Cedarín los guardias del puesto de Alcántara Juan José Espada y Andros Barra, y los del de Coria Manuel Rey y Lucas Espósito, ocurrió un incendio en una casa de D. Esteban Bravo, de aquella vecindad, al que acudieron inmediatamente, ayudando á extinguirle y á salvar de las llamas los efectos y conservar el orden; por cuyo interesante auxilio les dió las gracias el Alcalde de dicho pueblo, librándoles además

una certificación que les honra sobremanera, elogiando su digno comportamiento en esta ocasión.

Tercio undécimo.—Provincia de Soria.—Hallándose los guardias del puesto del Burgo de Osma Juan Bautista Carin, de primera clase y Eustaquio Aparicio de segunda, en la villa de San Esteban de Gormaz, á las dos de la madrugada del 18 del mes anterior, oyeron por las calles las voces de ¡Quema! ¡Quema! Inmediatamente se presentaron en el sitio y hallaron convertido en llamas un corral que contenía un gran depósito de leña, la que estaba ardiendo; mas con las acertadas disposiciones de dichos guardias y la cooperación de los vecinos de la villa que acudieron al toque de las campanas, se pudo impedir que el fuego se transmitiera á las casas, apagándolo en menos de una hora.

El guardia Carin tuvo la suerte de prestar en esta ocasión un servicio interesante además del expresado, pues viendo dentro del corral incendiado un niño de cinco á seis años, que aturdido se había metido entre las llamas, sin que persona alguna se determinase á sacarlo de tan inminente peligro, despreciando dicho guardia en aquel momento su vida por hacer un servicio á la humanidad, se arrojó entre las llamas y asíó á la infeliz criatura, que ya iba á perecer tan horrorosamente, en cuyo momento se desplomó una gran viga que causó varias lesiones y quemaduras al guardia, quien al fin logró con admiración de todos librar á aquel niño de una muerte cierta y desastrosa.

El Ayuntamiento, altamente satisfecho del digno comportamiento de estos dos individuos, les libró un certificado, en el que se hacen los mas sinceros elogios de su proceder, y en particular encarecen la heroica accion del guardia Carin, quien por su arrojo y valor ha sido premiado inmediatamente con el ascenso á cabo segundo, justa y digna recompensa de la buena accion que ejecutó con tan grave peligro de su vida.

Duodécimo tercio.—Provincia de Alava.—La mañana del 10 del mes último fue robado y maltratado un italiano, natural de Luca (Gran ducado de Toscana), en el término de Miñano Mayor; y habiéndose encontrado con él á poco rato D. Miguel Becerro, Comandante de la línea de Durango, le hizo relacion del suceso, dándole algunas señas del ladrón. Al momento partió dicho Teniente en su busca, y habiéndole alcanzado, le hizo preso, rescatando la mayor parte de los efectos que habia robado, y los demas, que consistían en floreros y flores artificiales que se habian roto, fueron indemnizados por su valor y entregado todo á su dueño, el cual, despues de tributar las mas expresivas gracias á dicho Oficial por haberle vuelto sus géneros, manifestó en el pueblo «que solo á la guardia civil de España habia visto, en el tiempo que recorre la Europa, obrar tan rápidamente, pues en el trascurso de una hora habia sido robado, vuelto á recobrar sus efectos y remunerados sus perjuicios, por lo que en todas partes haria un extremado elogio de este cuerpo.»

Tercio décimotercero.—Islas Baleares.—Los guardias del puesto de Manacor, Antonio Masanet, Jaime Llinas y Pedro Carellas, capturaron el 4 del pasado en el pueblo de Petrú cuatro criminales que el dia antes habian cometido un robo, con violentacion y maltrato de la dueña de una casa titulada el Caparró, que asaltaron, dando muerte á un criado (de cuyo horrendo crimen han hecho mencion los periódicos dias pasados), habiendo merecido dichos guardias por su buen comportamiento ser recomendados á su Jefe por el Juez de primera instancia de aquel partido, encareciéndole la importancia de la captura de dichos criminales.

Los guardias Jaime Ramis y Melchor Castillo, del puesto de Felanitx, aprehendieron la madrugada del mismo dia otro de los autores del referido atentado, rescatando varios efectos procedentes del robo de la mencionada casa.

El cabo primero de la primera compañía de infantería del primer tercio, Celestino Sancho, que se hallaba de Comandante del puesto de Cabanillas, en la provincia de Madrid, ha sido depuesto de su empleo por resolución del Excelentísimo Sr. Inspector general del cuerpo de 22 del pasado, á consecuencia de sumaria que se le formó por causar escándalo y dar mal ejemplo á sus subordinados.

Dicho cabo, una noche que llegó al puesto de su mando, entre otros presos que conducian las parejas del cuerpo, lo era una muger prostituta, con quien cometi6 la grave falta de quedarse con ella fuera de la casa-cuartel, lo que di6 lugar á que los guardias se lo echaran en cara á la mañana siguiente y le faltaran casi al respeto que como superior le debían, por lo que tambien han sido castigados en proporcion de su falta.

Sierva este ejemplar de saludable escarmiento, pues una de las circunstancias de que han de estar adornados los guardias civiles, y por la que tanto prestigio y fuerza moral ha adquirido la institucion, es la honradez, la moralidad, el honor en fin, que es su principal divisa.

El 23 de Diciembre de 1847, hallándose prestando el servicio del instituto los guardias del 13.º tercio Mateo Rancés y Pedro Solá en la isla de Menorca, fueron alevosamente asesinados por dos cazadores al exigirles las correspondientes licencias de uso de armas y de caza.

Dichos criminales, padre é hijo, llamados Lorenzo y Miguel Sintés, viéndose perseguidos activa é incesantemente por la guardia civil, que deseaba vindicar la muerte de aquellos dos beneméritos individuos, victimas de su deber, no tuvieron otro medio de librarse de caer en sus manos que desterrarse de su patria, huyendo vergonzosamente de ella. De este modo, si bien lograron eludir el castigo que merecian con arreglo á las leyes, se impusieron por si mismos otro, acaso mas terrible, cual es el alejarse para siempre del pais en que nacieron, abandonando su familia, sus intereses, sus amigos y demas gratos recuerdos, para ir á ocultar su crimen y los crueles remordimientos de su conciencia del otro lado de los mares, en Nueva Orleans. Allí fueron á parar, soportando todo género de privaciones, y teniendo que sujetarse á un penoso trabajo para poder subsistir en tan desastrosa situacion; y allí, abrumado de penas y reducido al mas lamentable estado, ha fallecido el padre, con cuyo motivo ha empeorado en cuanto cabe la situacion del hijo, quedando enteramente solo y abandonado en aquellas lejanas regiones.

Así han expiado estos desgraciados el horrendo crimen que en un momento de impremeditacion se atrevieron á cometer, y cuyo ejemplar debe servir de leccion á cualquiera que llegue á hacer armas contra la guardia civil, pues la vigilancia de esta y el fallo de la ley le alcanzarán do quiera que se encuentre.

Son tantas las comunicaciones que recibimos de varios propietarios residentes en los pueblos de la provincia de Cádiz elogiando la guardia civil de la misma, especialmente á su Comandante Coronel D. Pedro de Vargas, que no podemos menos de tributar á dicho Jefe los merecidos elogios que aquellos le prodigan.

Antes de ahora hemos manifestado que no nos es posible insertar integras varias comunicaciones, porque para hacerlo necesitaríamos un tomo en folio; pero si hemos de ser justos, y atenernos á los datos que tenemos á la vista, habremos de confesar que la guardia civil de la referida provincia de Cádiz, además de hallarse montada con el mismo esmero que en las demas del reino, se conduce con tal tino que se hace acreedora á las simpatías generales de sus habitantes, quienes disfrutan de una seguridad admirable.

Tenemos el gusto de felicitar por ello á dicho Sr. de Vargas, quien está de enhorabuena sabiendo que es querido en la provincia cual se merece, y sirvan estas líneas de satisfacción á las personas á quienes, si bien no hemos podido complacer insertando sus comunicados, les consagramos las líneas que anteceden.

El Consejo de guerra ordinario celebrado en Palencia para ver y fallar la causa formada contra el cabo segundo de la séptima compañía de infantería del octavo tercio Juan Bouza, y el guardia de primera clase de caballería Marcelo Blanco, á consecuencia de la fuga de un preso, les ha absuelto; y mereciendo dicha sentencia la aprobacion del Excmo. Sr. Capitán general de Castilla la Vieja, han sido puestos en libertad dichos individuos el dia 20 del mes próximo pasado.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 5 de Marzo á las tres de la tarde.

Clase de efectos.	Curso.	Observaciones.
Títulos del 3 por 100.....	..	34 7/16.
Id. del 4 por 100.....	..	43 3/4.
Id. del 5 por 100.....	..	45.
Cupones no capitalizados.....	..	8 1/2.
Vales no consolidados.....	..	7 pap.
Deuda negociable.....	..	7 pap.
Idem sin interes.....	..	5 1/4.
Láminas provisionales de la Deuda sin interes.....	..	5 3/16.
Acciones del Banco español de San Fernando.....	403 1/2 din.	

CAMBIOS.

Lóndres á 90 dias, 50-65. Paris, 5-25 p. á 8 d. v.

Alicante, 1/2 din. d.	Málaga, 1/4 din. d.
Barcelona á ps. fs. par.	Santander, 1/4 din. b.
Bilbao, 1/4 á par b.	Santiago, 1/2 din. d.
Cádiz, par.	Sevilla, par.
Coruña, 1/2 din. d.	Valencia 1/2 din. d.
Granada, 1/2 pap. d.	Zaragoza, 1/2 pap. d.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

GUIA DE FORASTEROS

PARA EL PRESENTE AÑO DE 1851.

Se halla de venta en el despacho de la Imprenta Nacional á los precios siguientes:

	Reales vellon.
Encuadernacion de lujo, ejemplar.....	480
Idem de medio lujo.....	420
Idem en tafete.....	50
Idem en pasta fina.....	42
Idem en pasta comun.....	32
Idem en rústica.....	29

En el mismo despacho de la Imprenta nacional se halla de venta la nueva y completa coleccion de Reales decretos, órdenes y reglamentos relativos á la instrucción primaria elemental y superior, desde la publicacion de la ley de 24 de Julio de 1838. Consta de un tomo en 8.º mayor: su precio 40 reales.

LA OPORTUNA, BENEFICIADORA DE MINERALES ARGENTIFEROS.

Esta sociedad, con arreglo al art. 42 de sus estatutos, celebra su junta general ordinaria el dia 30 del corriente á las doce de la mañana en la subida de los Angeles, número 13, cuarto bajo, para cuyo efecto se ha pasado la correspondiente circular á todos los señores accionistas con derecho á concurrir á la misma.

Madrid 1.º de Marzo de 1851.—El presidente de la junta de intervencion.

BANCO DE FOMENTO Y DE ULTRAMAR.

En conformidad á lo dispuesto en el art. 21 de los estatutos, se reúne la junta general de señores accionistas en el salon del Banco español de San Fernando el dia 30 de Marzo próximo á las once de la mañana.

Lo que se anuncia para conocimiento de los mismos, y á fin de que puedan examinar los libros y balance-inventario general que se hallan de manifiesto en las oficinas del Banco, y recoger desde el dia 15 en adelante las papeletas de entrada y la memoria impresa de las operaciones del año anterior.

Madrid 28 de Febrero de 1851.—Por acuerdo de la junta de Gobierno, el Director Luis Calvo.

Continúa el catálogo de las obras de particulares que se hallan de venta en el despacho y almacén de la Imprenta nacional.

Memoria leida á las Cortes generales por el Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia en la sesion de 26 de Octubre de 1836. Un cuaderno en 4.º á 3 rs. en rústica.

Memoria sobre el estado de la Hacienda pública, leida en las Cortes por el Secretario de Estado y del Despacho del ramo el 27 de Octubre de 1836. Un cuaderno en 4.º á 4 reales en rústica.

Memoria sobre la construcción del pavimento ó firme de los caminos, por D. Francisco Javier Barra. Un cuaderno en 4.º á 5 rs. en rama y 6 en rústica.

Memoria sobre la formación de una ley orgánica para el gobierno de la minería en España, por D. Fausto de Elhuyar, director de minería en Méjico. Un cuaderno en 4.º á 10 reales en rústica.

Memoria sobre la paulilla ó cetonia vellosa que atacó los campos de Zafra y de Robledo de Chavela, su descripción y modo de extinguirla, por D. Eduardo Villanova y Gonzalez. Un cuaderno en 4.º á 5 rs. en rama y 5 en rústica.

Memoria sobre la deuda interior, por el Conde de Toreno, en 1834. Un cuaderno en 4.º á 4 rs. en rústica.

Memoria sobre Correos, por D. Javier de Quinto. Un tomo en 4.º á 34 rs. en rústica y 40 en pasta.

Memoria sobre la conducción de aguas á Madrid, con un suplemento que contiene la nivelacion de sus calles, paseos y afueras, á 16 rs. en rústica.

Memoria sobre el estado y situación política en que se hallaba el reino de Nueva España en Agosto de 1823, por D. José de Presas. Un cuaderno en 4.º á 4 rs. en rama y 4 en rústica.

Memorias de R. Prony: 1.º Sobre el empuje de las tierras. 2.º Método práctico para determinar las dimensiones de los muros de revestimiento. 3.º Sobre el equilibrio de las bóvedas, por Carlos Bossut, traducidas para el uso de los estudios de la inspección general de caminos. Un cuaderno en 4.º marquilla á 22 rs. en rama y 24 en rústica.

Memorias para la historia de las tropas de la Casa Real de España, subdividida en seis épocas, y adornada con una coleccion de láminas grabadas sacadas de varios monumentos &c., escritas por un Oficial de la Guardia Real. Un tomo en 4.º á 34 rs. en rama y 40 en pasta.

Modelos para la contribucion general del reino, á 40 reales en rústica.

Notas á la conducta de España comparada con la de Inglaterra en 1805. Un cuaderno en 8.º á real en rústica.

Noticia del estado de las cárceles de Filadelfia, escrita en frances por Larochevoucauld-Liancourt, traducida por D. Ventura de Arquellada. Un tomo en 8.º á 5 rs. en rústica.

Nueva Ciropeidia, ó los viajes de Ciro jóven, con el texto inglés, y un discurso sobre la Mitología de los antiguos, traducida por D. Francisco Savila. Tres tomos en 8.º á 32 rs. en rama y 40 en pasta.

Obras del venerable Mtro. Juan de Avila, clérigo, apóstol de Andalucía. Nueve tomos en 4.º á 153 rs. en rama y 162 en rústica.

Se venden sueltos, cada uno á 47 rs. en rama y 48 en rústica.

Obras poéticas de Píndaro en metro castellano, con el texto griego y notas críticas, por D. Patricio de Berguizas. Un tomo en 8.º á 13 rs. en rama y 20 en pasta.

Observaciones justificadas y decisivas sobre que la fiebre amarilla pierde dentro de una choza toda su fuerza contagiante, y sobre que se precave tambien y se cura, de un modo hasta ahora infalible, con la quina tomada por un método absolutamente nuevo y distinto del que se ha usado comunmente, por D. Tadeo Lafuente. Un tomo en 8.º á 9 reales en rama y 10 en rústica.

Observaciones sobre los perjuicios que causaria á la agricultura, á la ganadería, á la industria y al comercio la prohibicion de extraer el ganado merino, por un vocal del Estamento de ilustres Próceres. Un cuaderno en 8.º á 2 reales en rústica.

Observaciones sobre los efectos catarrales en general &c., por J. F. Cabanis, traducidas por D. Pedro María Gonzalez. Un tomo en 8.º á 4 rs. en rama y 5 en rústica.

Oda al feliz nacimiento de la Serma. Sra. Doña María Isabel Luisa, por D. Manuel Hernandez Pizarro. Un cuaderno en 4.º á 2 rs. en rama y 2 en rústica.

Omníada. Poema por el Conde de Noroña. Dos tomos en 8.º á 26 rs. en rama, 28 en rústica y 34 en pasta.

Oracion fúnebre por las victimas de Zaragoza en los sitios de 1808, pronunciada por el doctor D. Nicolas Antonio Heredero y Mayoral. Un cuaderno en 8.º á 4 rs. en rama.

TEATROS.

TEATRO REAL. Hoy no hay funcion. Mañana viernes se pondrá en escena la ópera del maestro Verdi titulada *Hernani*.

Se venden billetes anticipados en la administracion desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde.

TEATRO ESPAÑOL. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—*El Trovador*, drama en cinco actos, refundido por su autor Don Antonio García Gutierrez.—Bóleras robadas.

TEATRO DEL DRAMA, calle de Valverde. A las ocho de la noche.—*El Sitio de Zaragoza*, drama en tres actos y en verso, original de D. Juan Lombía, precedido de un prólogo titulado *El Dos de Mayo*.

TEATRO DE LA COMEDIA.—Instituto español. A las ocho de noche.—*Jdraque y Paris*, comedia nueva en cuatro actos y en verso.—Popurrí de bailes nacionales.—*Un Puntapié y un Retrato*, comedia en un acto.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho de la noche.—*El Tío Caniyitas*, zarzuela en dos actos.—Baile nacional.

CIRCO ECUESTRE de Mr. Tourniaire, sito en la calle del Barquillo. Hoy jueves 6 á las ocho de la noche habrá gran funcion, cuyos pormenores anunciarán los carteles.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.

SUPLEMENTO.

SUPLEMENTO A LA GACETA DE MADRID

DEL JUEVES 6 DE MARZO DE 1851.

MINISTERIO DE HACIENDA.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.— **E**stado que manifiesta el importe de las obligaciones del Culto y Clero en la cantidad de 153.511,346 reales que se le han fijado para el presente año de 1851, y 5.931,048 rs. que en el mismo corresponden á las tres Provincias Vascongadas, cuyas dos partidas ascienden á 159.442,394 reales, formado por esta Direccion en cumplimiento de lo mandado en el artículo 4.º de la Real orden de 20 de Octubre de 1850, y segun el presupuesto particular de las referidas obligaciones que ha remitido el Ministerio de Gracia y Justicia al de Hacienda, con distincion del importe de la renta de los bienes devueltos y de Encomiendas y Maestrazgos, del producto liquido del Ramo de Cruzada, y de la cantidad que de los cupos de la Contribucion territorial se destina á estas atenciones, cuyos cuatro conceptos constituyen la total dotacion del Culto y Clero, á saber:

PROVINCIAS.	DIÓCESIS.	IMPORTE DE LA DOTACION PARA EL AÑO DE 1851.							CANTIDADES QUE SE APLICAN A SU PAGO.					TOTAL GENERAL igual al importe de la dotacion. Rs. vn.
		Culto y Clero catedral. Rs. vn.	Idem colegial. Rs. vn.	Idem parroquial y benedictinal. Rs. vn.	Seminarios conciliares y bibliotecas. Rs. vn.	Administracion general de Rentas eclesiasticas. Rs. vn.	Obligaciones generales. Rs. vn.	Importe total de las obligaciones. Rs. vn.	RENDA DE LOS		CONSIGNACION SOBRE		TOTAL. Rs. vn.	
									Bienes devueltos. Rs. vn.	Idem de Encomiendas. Rs. vn.	Cruzada. Rs. vn.	Contribucion territorial. Rs. vn.		
ALBACETE	Cuenca Cartagena Orihuela Toledo	"	"	70,134	"	"	"	70,134	1,584.24	12,189.17	"	68,549.10	70,134	889,097
		"	"	507,925	"	"	"	507,925	30,732.7	"	465,003.10	507,925		
		"	"	34,765	"	"	"	34,765	1,178.21	"	33,586.15	34,765		
		"	"	276,275	"	"	"	276,275	12,556.18	"	263,756.16	276,275		
								889,097						
ALICANTE	Cartagena Orihuela Valencia	258,913	55,456	48,694 866,171 855,650	120,000	18,000	"	48,694 1,318,540 855,650	14,858.14 315,499.21 334,036.15	" 725.31	83,000	33,835.20 920,340.13 520,887.22	48,694 1,318,540 855,650	2,222,884
ALMERIA	Almería Cartagena Granada Guadix	269,700	"	924,533 29,600 277,557 61,700	88,000	13,000	"	1,295,233 29,600 277,557 61,700	90,235.19 550.27 10,208.7 2,037.3	"	30,250	1,174,747.15 29,049.7 267,428.27 59,662.51	1,295,233 29,600 277,557 61,700	1,663,870
AVILA	Avila Plasencia Segovia Toledo	415,947	25,362	1,761,162 42,518 19,481 3,500	100,000	20,000	"	2,522,471 42,518 19,481 3,500	523,415.31 5,850.7 6,570.10 5,500	"	161,000	1,658,057.3 36,687.27 12,910.24 3,500	2,522,471 42,518 19,481 3,500	2,587,970
BADAJOS	Badajoz Coria Plasencia Priorato de las Ordenes Toledo	298,126	52,946	651,001 19,934 139,650 877,732 132,732	90,000	12,000	"	1,084,073 19,934 139,650 877,732 132,732	158,844.3 4,860.24 6,982.25 143,719.5 13,225.5	1,801.6	49,000	894,427.25 15,073.10 132,667.9 679,188.2 119,508.29	1,084,073 19,934 139,650 960,252 132,732	2,336,641
BARCELONA	Barcelona Vich Solsona Gerona	485,638 349,100	51,509 110,480 18,200	1,731,624 1,538,570 443,021 109,800	90,000 75,364	28,000 24,000	"	2,586,771 2,097,214 461,221 109,800	96,100.2 2,328.20 11,397.15 88,782.32	"	162,555 162,555	2,128,115.32 1,932,350.14 449,823.21 21,017.2	2,586,771 2,097,214 461,221 109,800	5,055,006
BURGOS	Burgos Calahorra Osma Palencia Santander Segovia	551,500	157,385	5,155,839 518,372 642,376 5,300 190,954 31,121	120,000	50,000	"	6,024,624 518,372 692,098 5,300 190,954 31,121	1,424,381.17 " " " " " "	"	558,000	4,052,242.17 318,372 629,665.25 5,300 190,954 31,121	6,024,624 518,372 692,098 5,300 190,954 31,121	7,272,469
CACERES	Avila Ciudad Rodrigo Coria Plasencia Priorato de las Ordenes Toledo	237,814 171,375	31,000	12,508 34,746 785,986 803,183 135,500 76,172	78,000 70,000	15,000 17,000	"	12,508 34,746 1,147,600 1,061,558 135,500 76,172	1,857.27 4,341.5 171,423.14 201,584.5 2,284.8 8,193.20	"	269,841.6 64,000	10,470.7 30,404.29 679,355.14 794,324.2 132,259.16 67,978.14	12,508 34,746 1,147,600 1,061,558 135,500 76,172	2,467,884
CADIZ	Cádiz Ceuta Málaga Sevilla	343,200 100,481	"	443,639 6,615 123,690 480,916	144,400	12,000 2,000	"	943,239 108,796 123,690 580,413	123,515.29 3,930.6 6,606.14 228,095.26	"	48,000 600	771,725.5 108,796 117,083.20 362,317.8	943,239 108,796 123,690 580,413	1,756,138
CASTELLON	Segorbe Teruel Tortosa Valencia Zaragoza	303,500	"	288,396 4,800 1,076,829 119,333 8,780	"	9,000	"	580,896 4,800 1,076,829 119,333 8,780	241,030.25 2,885.51 665,737.5 62,866.7 8,780	"	151,334	188,531.9 4,914.3 398,168 56,466.27 8,780	580,896 4,800 1,076,829 119,333 8,780	1,790,638
CIUDAD REAL	Córdoba Toledo	"	10,000	14,023 1,011,521	"	"	"	14,023 1,021,521	"	13,048	"	14,023 849,550.14	14,023 1,021,521	1,035,544
CORDOBA	Córdoba Alcalá la Real Sevilla	519,788	66,706	1,638,762 86,850 25,000	110,000	20,000	"	2,355,256 86,850 25,000	468,592.12 1,915.10	999.21	90,000	1,795,664.1 84,954.24 25,000	2,355,256 86,850 25,000	2,465,106
CORUÑA	Lugo Mondónedo Santiago	748,437	244,336	113,180 451,220 3,145,142	103,000	50,000	"	113,180 451,220 4,290,915	3,046.13 81,568.16 1,001,957.31	"	546,000	110,153.21 369,651.18 2,742,957.3	113,180 451,220 4,290,915	4,855,315
CUENCA	Albarracín Cuenca Segorbe	424,246	78,501	4,600 2,021,064 10,000	112,000	50,000	"	4,600 2,665,811 10,000	476 241,546 360.7	4,535.21	132,000	4,124 2,287,729.13 9,639.27	4,600 2,665,811 10,000	2,680,411
GERONA	Gerona Solsona Urgel Vich	583,050	101,173	1,975,707 8,085 227,240 252,200	60,000	28,000	"	2,747,950 8,085 227,240 503,392	659,125.14 5,100 14,423.3 10,766.32	"	162,555	1,926,249.20 2,985 212,814.31 292,825.2	2,747,950 8,085 227,240 503,392	3,286,647
GRANADA	Granada Guadix Málaga Toledo	427,500 176,700	194,000 46,800	1,596,425 501,134 8,784 99,898	80,000 80,000	50,000 12,000	"	2,327,925 816,684 8,784 99,898	463,457.19 160,049.16	"	60,500 30,250	1,803,967.15 628,384.18 8,784 76,182.25	2,327,925 816,684 8,784 99,898	3,253,291
GUADALAJARA	Albarracín Cuenca Sigüenza Toledo	430,459	39,344	6,100 169,548 1,464,563 1,108,601	120,400	30,000	"	6,100 169,548 2,045,422 1,147,945	13,100.33 223,751.25 127,065.26	12,722.6	253,000	6,100 156,447.1 1,588,670.11 1,003,157.2	6,100 169,548 2,045,422 1,147,945	3,569,015
HUELVA	Sevilla Priorato de las Ordenes	"	"	887,788 14,035	"	"	"	887,788 14,035	197,722.15	"	"	690,065.19 14,035	887,788 14,035	901,823
		7,094,974	1,549,709	38,967,902	1,841,164	436,000	"	49,823,823	8,923,023.18	478,757.31	2,751,599	37,536,368.19	49,689,749	49,689,749

PROVINCIA.	DIOCESIS.	IMPORTE DE LA DOTACION PARA EL AÑO DE 1951.							CANTIDADES QUE SE APLICAN A SU PAGO.					
		Culto y Clero catodual.	Idem eclesiast.	Idem párróquial y benefic.	Seminarios conciliares y bibliotecas.	Administración general de Rentas eclesiásticas.	Obligaciones generales.	Importe total de las obligaciones.	RENTA DE LOS BIENES DEVUUELTOS.		CONSIGNACION SOBRE.		TOTAL.	TOTAL GENERAL igual al importe de la dotacion.
		Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.	Bienes devuue.	Idem de Encomiendas.	Cruzada.	Contribucion territorial.	Rs. vn.	Rs. vn.
Sumas anteriores.....		7.094,974	1.549,709	58.967,902	1.641,164	436,000	"	"	8.923,023..18	478,757..31	2.751,599	57.556,368..19	49.689,749	49.689,749
HUESCA.....	Barbastro.....	255,755	"	550,918	"	12,000	"	1.218,671	75,545..13	"	79,250	1.064,077..21	1.218,671	5.000,924
	Huesca.....	252,420	84,850	1.104,330	62,000	21,000	"	1.524,600	144,699..12	"	79,250	1.300,650..22	1.524,600	
	Jaca.....	206,927	"	766,974	55,000	19,000	"	1.047,901	77,256..16	"	79,250	891,594..18	1.047,901	
	Lerida.....	"	180,499	920,453	"	"	"	1.100,952	175,714..30	"	"	925,237..14	1.100,952	
	Urgel.....	"	"	108,800	"	"	"	108,800	5,953..1	"	"	102,846..33	108,800	
		5.000,924												
JAEN.....	Aloalá la Real.....	171,770	"	79,127	"	4,000	"	254,897	4,367..32	"	"	250,530..2	254,897	2.493,529
	Cartagena.....	"	"	127,004	"	"	"	127,004	5,048..14	"	"	121,955..20	127,004	
	Jaen.....	450,700	66,446	1.361,207	30,000	26,000	"	1.994,553	215,721..24	13,546..20	64,000	1.704,284..24	1.994,553	
	Toledo.....	"	"	117,275	"	"	"	117,275	10,875..17	"	"	108,399..17	117,275	
		2.493,529												
LEON.....	Astorga.....	345,023	110,000	2.438,049	107,000	40,000	"	3.040,083	545,893..21	"	383,000	2.114,169..13	3.040,083	7.394,057
	Leon.....	395,500	91,458	2.638,184	120,000	50,000	"	3.294,942	480,654..35	"	519,000	2.495,287..1	3.294,942	
	Lugo.....	"	"	85,776	"	"	"	85,776	5,115..5	"	"	80,662..29	85,776	
	Oviedo.....	"	19,500	953,776	"	"	"	973,276	117,141..18	"	"	856,134..16	973,276	
		7.394,057												
LERIDA.....	Lerida.....	385,844	56,280	779,109	96,000	30,000	"	1.347,233	272,524..27	"	162,555	912,555..7	1.347,233	4.758,526
	Solsona.....	160,242	"	579,826	54,400	16,000	"	810,468	62,263..5	"	162,555	585,649..29	810,468	
	Tarragona.....	"	"	155,346	"	"	"	155,346	20,411..32	"	"	153,454..2	155,346	
	Tortosa.....	"	"	8,530	"	"	"	8,530	215..2	"	"	8,530	8,530	
	Vich.....	"	"	100,000	"	"	"	100,000	2,253..10	"	"	97,766..24	100,000	
Urgel.....	254,600	111,920	1.901,929	50,000	20,000	"	2.538,449	172,465..16	"	108,555	1.997,430..18	2.538,449		
		4.758,526												
LOGROÑO.....	Búrgos.....	"	"	221,342	"	"	"	221,342	31,150..28	"	"	190,191..6	221,342	3.242,399
	Calahorra.....	"	"	2.273,482	98,000	30,000	"	2.878,385	580,866..26	"	801,000	1.569,004..8	2.878,385	
	Idem por la Colegiata de Vitoria.....	"	"	65,486	"	"	"	65,486	"	"	"	"	65,486	
	Tarazona.....	"	48,640	28,546	"	"	"	77,186	32,802..17	"	"	44,383..17	77,186	
		3.242,399												
LUGO.....	Astorga.....	"	"	84,345	"	"	"	84,345	5,202	"	"	79,143	84,345	4.685,646
	Leon.....	"	"	4,200	"	"	"	4,200	"	"	"	4,200	4,200	
	Lugo.....	314,225	"	2.420,150	76,000	30,000	"	2.840,355	324,750	1,776..17	344,000	2.167,745..17	2.840,355	
	Santiago.....	"	"	5,579	"	"	"	5,579	7,480	"	"	5,579	5,579	
	Mondongo.....	"	"	1.044,803	80,000	20,000	"	1.506,175	164,245..20	"	167,000	1.174,931..14	1.506,175	
	Orense.....	"	"	26,444	"	"	"	26,444	9,656..29	"	"	16,787..5	26,444	
Oviedo.....	"	"	218,750	"	"	"	218,750	8,610..17	"	"	210,139..17	218,750		
		4.685,646												
MADRID.....	Avila.....	"	"	4,440	"	"	"	4,440	"	"	"	4,440	4,440	1.842,081
	Toledo.....	"	260,036	1.577,605	"	"	"	1.837,641	427,035..31	159,618..11	144,000	1.128,988..20	1.837,641	
		1.842,081												
MALAGA.....	Córdoba.....	"	"	4,506	"	"	"	4,506	"	"	"	4,506	4,506	2.139,989
	Málaga.....	416,098	178,716	1.315,035	114,400	20,000	"	2.044,249	196,592..21	"	97,000	1.750,856..13	2.044,249	
	Sevilla.....	"	"	91,234	"	"	"	91,234	6,316..32	"	"	84,917..2	91,234	
		2.139,989												
MURCIA.....	Cartagena.....	448,549	58,600	1.116,789	146,600	30,000	"	1.800,538	136,821..31	1,700	95,000	1.567,016..3	1.800,538	1.800,538
NAVARRA.....	Calahorra.....	"	"	219,487	"	"	"	219,487	25,879..15	"	"	193,607..19	219,487	6.121,507
	Jaca.....	"	"	9,000	"	"	"	9,000	"	"	"	9,000	9,000	
	Pamplona.....	404,654	68,000	4.732,216	56,000	40,000	"	5.297,870	616,722..12	"	346,000	4.355,147..22	5.297,870	
	Tarazona.....	"	"	206,759	"	"	"	206,759	55,254..16	"	"	151,504..18	206,759	
	Tudela.....	139,200	"	121,691	112,000	5,000	"	377,891	72,722..21	"	175,000	150,168..13	377,891	
Zaragoza.....	"	"	10,500	"	"	"	10,500	1,716..30	"	"	8,783..4	10,500		
		6.121,507												
ORENSE.....	Astorga.....	"	"	774,850	"	"	"	774,850	37,418..26	"	"	734,431..8	774,850	4.289,374
	Lugo.....	"	"	2,150	"	"	"	2,150	1,456..17	"	"	713..17	2,150	
	Orense.....	276,200	22,800	2.955,366	95,000	40,000	"	3.589,366	599,844..11	2,337..25	446,000	2.544,183..32	3.589,366	
	Santiago.....	"	"	14,500	"	"	"	14,500	6,318..2	"	"	7,981..33	14,500	
Tuy.....	"	"	111,708	"	"	"	111,708	5,535..7	"	"	106,172..27	111,708		
		4.289,374												
OVIEDO.....	Oviedo.....	453,452	80,000	4.207,712	126,000	40,000	"	4.907,164	528,765..9	17,850	772,000	3.588,548..25	4.907,164	4.907,164
PALENCIA.....	Búrgos.....	"	44,410	350,435	"	"	"	374,845	42,924..25	"	"	331,920..9	374,845	4.300,034
	Leon.....	"	"	909,535	"	"	"	909,535	57,205..51	"	"	852,329..3	909,535	
	Palencia.....	436,700	46,100	2.392,854	100,000	40,000	"	3.015,654	240,423..19	"	194,000	2.581,250..15	3.015,654	
		4.300,034												
PONTEVEDRA.....	Lugo.....	"	"	384,070	"	"	"	384,070	8,793..16	"	"	375,276..18	384,070	3.376,058
	Santiago.....	"	"	1.249,689	"	"	"	1.249,689	162,681..21	"	"	1.087,007..15	1.249,689	
	Tuy.....	318,744	65,040	1.268,515	74,000	18,000	"	1.742,299	221,657..16	"	172,000	1.348,644..18	1.742,299	
		3.376,058												
SALAMANCA.....	Avila.....	"	"	89,257	"	"	"	89,257	13,154..15	"	"	76,122..21	89,257	3.506,987
	Ciudad-Rodrigo.....	210,340	"	435,445	65,000	10,000	"	720,785	96,252	1,232..17	21,000	602,300..17	720,785	
	Coria.....	"	"	89,200	"	"	"	89,200	4,411..8	"	"	85,058..26	89,200	
	Plasencia.....	"	"	139,987	"	"	"	139,987	30,987..25	"	"	108,999..9	139,987	
	Salamanca.....	445,800	"	1.887,043	90,000	20,000	"	2.442,843	416,024..9	1,912..26	109,000	1.315,905..33	2.442,843	
	Valladolid.....	"	"	5,158	"	"	"	5,158	"	"	"	5,158	5,158	
Zamora.....	"	"	19,757	"	"	"	19,757	"	"	"	19,757	19,757		
		3.506,987												
SANTANDER.....	Búrgos.....	"	"	535,874	"	"	"	535,874	21,678..4	"	"	514,192..50	535,874	3.190,056
	Leon.....	"	"	250,500	"	"	"	250,500	1,450..29	"	"	249,049..5	250,500	
	Oviedo.....	"	"	17,600	"	"	"	17,600	"	"	"	17,600	17,600	
	Palencia.....	"	"	58,285	"	"	"	58,285	2,802..15	"	"	55,482..19	58,285	
	Santander.....	320,206	27,002	1.848,592	100,000	32,000	"	2.327,800	51,703..9	"	202,000	2.074,096..25	2.327,800	
		3.190,056												
SEGOVIA.....	Avila.....	"	"	62,710	"	"	"	62,710	27,790..6	"	"	34,919..28	62,710	2.809,457
	Osma.....	"	"	10,500	"	"	"	10,500	916..12	"	"	9,583..32	10,500	
	Segovia.....	385,689	131,870	2.008,788	80,000	30,000	"	2.656,547	536,033..23	"	166,000	1.934,515..11	2.656,547	
	Sigüenza.....	"	"	100,100	"	"	"	100,100	17,045..31	"	"	83,054..3	100,100	
		2.809,457												
SEVILLA.....	Priorato de las Ordenes.....	"	"	56,200	"	"	"	56,200	7,570..10	"	"	28,629..24	56,200	3.490,956
	Sevilla.....	863,253	372,381	2.038,951	150,151	30,000	"	3.454,736	1.139,352..28	"	324,000	1.991,585..6	3.454,736	
		3.490,956												
SORIA.....	Búrgos.....	"	"	10,875	"	"	"	10,875	"	"	"	10,875	10,875	3.113,646
	Calahorra.....	"	"	245,184	"	"	"	245,184	7,529..8	"	"	235,654..26	245,184	
	Osma.....	302,000	60,466	1.440,54										

PROVINCIA.	DIÓCESIS.	IMPORTE DE LA DOTACION PARA EL AÑO DE 1851.						CANTIDADES QUE SE APLICAN A SU PAGO.				TOTAL GENERAL igual al importe de la dotacion.		
		Culto y Clero catedral.	Idem colegial.	Idem parroquial y benéfical.	Seminarios conciliares y bibliotecas.	Administración general de Rentas eclesiásticas.	Obligaciones generales.	RENTA DE LOS		CONSIGNACION SOBRE			TOTAL.	
								Bienes devueltos.	Idem de Encomiendas.	Cruzada.	Contribucion territorial.			
Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.		
	Sumas anteriores.....	18.874,178	4.257,449	102.862,494	4.340,715	1.258,000	"						131.592,856	131.592,856
VALENCIA.....	Orihuela.....	"	"	42,774	"	"	"	42,774	3,779..28	"	"	58,994..6	42,774	4.544,825
	Segorbe.....	"	"	225,739	"	"	"	225,739	55,115..1	"	"	170,503..25	225,739	
	Valencia.....	861,342	218,600	3.033,870	132,500	30,000	"	4,276,512	1,051,771	11,742..2	302,666	2.930,132..32	4.276,512	
								4.544,825						
VALLADOLID.....	Avila.....	"	"	234,831	"	"	"	234,831	37,482..19	"	"	197,348..15	234,831	5.170,092
	Leon.....	"	"	576,946	"	"	"	576,946	64,836..30	"	"	512,109..4	576,946	
	Palencia.....	"	"	814,893	"	"	"	814,893	77,569..22	"	"	737,323..12	814,893	
	Segovia.....	"	"	125,575	"	"	"	125,575	14,855..14	"	"	110,719..20	125,575	
	Valladolid.....	337,472	29,100	837,965	56,000	14,000	"	1,274,537	300,269..18	"	29,000	945,267..16	1,274,537	
	Zamora.....	"	"	143,310	"	"	"	143,310	25,536..2	"	"	117,773..32	143,310	
								3.170,092						
ZAMORA.....	Astorga.....	"	"	939,500	"	"	"	939,500	115,439..5	"	"	824,060..31	939,500	3.329,228
	Leon.....	"	"	217,699	"	"	"	217,699	26,745..28	"	"	191,953..6	217,699	
	Orense.....	"	"	48,875	"	"	"	48,875	214..7	"	"	48,660..27	48,875	
	Oviedo.....	"	"	76,800	"	"	"	76,800	17,466..14	"	"	59,333..20	76,800	
	Valladolid.....	"	"	8,610	"	"	"	8,610	"	"	"	8,610	8,610	
	Zamora.....	413,054	43,854	1.480,856	80,000	20,000	"	2,037,744	279,848..14	"	128,000	1.629,895..20	2.037,744	
								3.329,228						
ZARAGOZA.....	Huesca.....	"	"	20,774	"	"	"	20,774	2,487..18	"	"	18,286..16	20,774	5.302,762
	Jaca.....	"	"	335,154	"	"	"	335,154	34,904..3	"	"	300,249..31	335,154	
	Lérida.....	"	"	17,867	"	"	"	17,867	5,528	"	"	12,339	17,867	
	Sigüenza.....	"	"	67,200	"	"	"	67,200	8,010..31	"	"	59,189..3	67,200	
	Tarazona.....	337,968	172,489	1.116,814	58,000	20,000	"	1,705,281	503,045..5	"	79,250	1.122,985..29	1.705,281	
	Zaragoza.....	811,806	49,117	2.192,563	73,000	30,000	"	3.156,486	1.064,395..31	"	158,500	1.933,590..5	3.156,486	
								5.302,762						
BALEARES.....	Mallorca.....	254,818	"	596,206	76,040	16,000	"	943,064	50,008..28	"	81,000	812,055..6	943,064	1.475,500
	Menorca.....	121,856	"	115,874	"	8,000	"	245,730	1,083..32	"	40,500	204,146..2	245,730	
	Ibiza.....	151,674	"	91,832	37,000	6,000	"	286,506	6,571	"	40,500	239,435	286,506	
								1.475,500						
CANARIAS.....	Canaria.....	223,000	"	368,219	90,000	10,000	"	691,219	94,053..6	"	12,000	585,165..28	691,219	1.410,547
	Tenerife.....	173,206	"	536,122	"	10,000	"	719,328	51,763..3	"	10,000	657,564..31	719,328	
								1.410,547						
OBLIGACIONES GENERALES.														
	Dotacion para el Sr. Patriarca.....	60,000	"	"	"	"	"	60,000	"	"	60,000	"	60,000	2.685,756
	Gastos de la Junta consultiva eclesiástica.....	"	"	"	"	"	45,300	45,300	"	"	"	45,300	45,300	
	Idem de la Direccion de Contabilidad del Culto y Clero.....	"	"	"	"	"	162,000	162,000	"	"	"	162,000	162,000	
	Reparacion extraordinaria de templos.....	"	"	"	"	"	1.601,000	1.601,000	"	"	"	1.601,000	1.601,000	
	Imprevisto.....	"	"	"	"	"	817,456	817,456	"	"	"	817,456	817,456	
								2.685,756						
	TOTAL.....	22.620,374	4.770,599	117.129,362	4.943,255	1.422,000	2.625,756	153.511,346	24.366,504..9	737,717..6	10.573,047..24	117.834,076..29	153.511,346	153.511,346
CLERO PARROQUIAL Y BENEFICIAL DE LAS PROVINCIAS VASCONGADAS.														
(e.)	Alava.....	"	"	2.445,083	"	"	"	2.445,083	"	"	"	2.445,083	2.445,083	5.931,048
	Guipúzcoa.....	"	"	1.914,629	"	"	"	1.914,629	"	"	"	1.914,629	1.914,629	
	Vizcaya.....	"	"	1.571,336	"	"	"	1.571,336	"	"	"	1.571,336	1.571,336	
	TOTAL GENERAL.....	22.620,374	4.770,599	123.060,410	4.943,255	1.422,000	2.625,756	159.442,394	24.366,504..9	737,717..6	10.573,047..24	123.765,124..29	159.442,394	159.442,394

RESUMEN.

Importa el presupuesto de obligaciones de este año..... 159.442,394

SE APLICAN A SU PAGO:

1.° Renta de los bienes devueltos al Clero por la Ley de 3 de Abril de 1845.....	24.366,504..9	159.442,394
2.° Idem de los bienes de Encomiendas y Maestrazgos.....	737,717..6	
3.° Consignacion sobre los fondos de Cruzada.....	10.573,047..24	
4.° De la contribucion territorial.....	123.765,124..29	

IGUAL.

NOTAS.

- (a.) En la provincia de Burgos la cantidad que se aplica de contribucion territorial para completar la dotacion del Culto y Clero asciende á 5.227,653 reales 6 maravedis; y siendo el cupo de la provincia de 4.950,000 reales, resulta un exceso de 277,653 reales 6 maravedis, cuya suma se cubrirá con los productos de la provincia de Logroño por la misma contribucion.
- (b.) La asignacion que se hace de 4.828,214 reales 8 maravedis á la provincia de Navarra por contribucion territorial, se cubrirá: primero, con los 3.600,000 reales á que asciende la contribucion del Culto y Clero de la misma provincia; y segundo, con 1.228,214 reales 8 maravedis que del cupo de la territorial de Vizcaya se le consignan para completar el importe de la dotacion.
- (c.) En la provincia de Santander hay un aumento de 406,421 reales 11 maravedis entre los 2.504,000 que corresponden por contribucion territorial á la misma provincia, y los 2.910,421 reales 11 maravedis que importa la dotacion del Culto y Clero asignada sobre ella, cuyo aumento se consigna igualmente sobre la provincia de Oviedo.
- (d.) El señalamiento de la provincia de Soria sobre contribucion territorial es de 2.554,930 reales 23 maravedis, y el cupo de la misma de 2.416,000, apareciendo un exceso en aquella de 138,930 reales 23 maravedis que asimismo se abonará del correspondiente á Zaragoza.
- (e.) Las obligaciones del Culto y Clero parroquial y benéfical de las provincias de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya se cubren por las mismas provincias en descargo de sus respectivos cupos por la expresada contribucion territorial.

Madrid 17 de Febrero de 1851.—El Director general del Tesoro.—José Sanchez Ocaña.

